

S. Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Edo. B.C.S.

Integración del Comité



ANTECEDENTES

I. En cumplimiento a lo dispuesto en los numerales Segundo, Cuarto y Quinto de los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, se llevó a cabo la nominación de candidatos, mediante el análisis del personal adscritos en las áreas de trabajo de la Dirección General, que dieran cumplimiento a los requerimientos y condiciones para su elegibilidad, por lo cual el día 30 de septiembre del 2019, en reunión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, se propusieron a los nominados y finalmente se autorizó realizar el procedimiento de elección de candidatos de conformidad con los lineamientos en la materia.

II. Derivado de ello, el día 01 de octubre del 2019, se llevó a cabo una reunión con los nominados, en el cual se les dio conocimiento de su nominación como candidatos a miembros temporales de dicho Comité para el bienio 2019-2021, su fundamento legal, funciones del Comité, el procedimiento de elecciones y su cronograma; posteriormente se les dio la oportunidad de decidir aceptar o no su participación como candidatos en dicho procedimiento, resultado que la totalidad de los presentes estuvieron de acuerdo y por tanto no hubo rechazo a su candidatura.

III. A partir del día **02 de octubre del 2019**, se dio difusión a la convocatoria a través de la página *web* de la institución y de manera impresa en las instalaciones de la Dirección General.

IV. Siguiendo al cronograma de dicho procedimiento, el día 07 de octubre del 2019, en las instalaciones de la Dirección General, se llevaron a cabo la elección de candidatos, en la que la mayoría del personal emitió su voto de manera libre y secreta en boletas oficiales para tal procedimiento; posteriormente se llevó a cabo el conteo de votos.

 V_{\bullet} Finalmente, el día 08 de octubre del 2019, se publicaron los resultados de las votaciones en la página web del colegio y de manera impresa en las instalaciones de la Dirección General.

VI. Por todo lo anterior, la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, para el bienio 2019-2021, de la siguiente manera:





MIEMBROS DEL COMITÉ

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROPIETARIO	FUNCIÓN	CARGO	SUPLENTE	PUESTO
Lic. Ángel René Holmos Montaño	Presidente	Director General		
Lic. Héctor Enrique Aburto Ortega	Secretario Ejecutivo	Director de Planeación	Lic. Kennia Geraldine Pozo	Coordinadora de Zona
Luis Antonio Ojeda Aguilar	Primer Vocal	Director Administrativo	Ing. José Arturo Hernández Hernández	Director Académico
Lic. Julieta Zavala Bertrand	Segundo Vocal	Jefa del Depto. de Organización, Normatividad y Métodos Administrativos	Ing. Erick Alberto Soriano Arellano	Jefe del Departamento de Programación
Lic. Juan Arturo Espinoza Verduzco	Tercer Vocal	Subjefe de Servicios Académicos	Gabriel Ramírez Sánchez	Auxiliar del Departamento de Planeación y Evaluación
Ing. Verónica Camacho Ruelas	Cuarto Vocal	Jefa de Oficina, Coordinadora de Laboratorios y Talleres de Capacitación	Lic. Erick Dahomey Arévalo Puente	Auxiliar del Departamento de Cómputo

Los suplentes fueron designados en apego a lo establecido en el numeral Quinto de los Lineamientos para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, referidos al orden inmediato siguiente que resultaron en las elecciones de candidatos.





FUNCIONES

- ✓ Generar un Programa Anual de Trabajo.
- ✓ Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Elaborar el Código de Conducta de la institución.
- ✓ Determinar indicadores de cumplimiento a los códigos de Ética y de Conducta y su evaluación.
- ✓ Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Formular observaciones y recomendaciones en el caso de las delaciones por incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta, como pronunciamiento imparcial no vinculatorio, dirigido a las personas involucradas y superiores jerárquicos.
- ✓ Emitir sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las áreas en las que se detecten conductas contrarias a la ética y al Código de Conducta.
- ✓ Difundir contenidos del Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los Derechos Humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y Código de Conducta.
- ✓ Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y conflictos de interés, entre otras.
- ✓ Dar vista al órgano interno de control de las conductas de las personas servidoras públicas que pueden constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.
- ✓ Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que pueda implementarse para reforzar la cultura de ética y la integridad de las personas servidoras públicas.
- ✓ Emitir informe anual de actividades.
- ✓ Establecer subcomités o comisiones para el cumplimiento de las funciones y bases para su funcionamiento.

